



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

RESOLUCION - 042 DE 2020
(11 MAR 2020)

Por la cual se hace un encargo en vacante definitiva a funcionario de carrera administrativa

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, los Decretos 785 de 2005 y 1083 de 2015

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, "por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto-Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones" en su ARTÍCULO 1º establece: "El artículo 24 de la Ley 909 de 2004 quedará así:

"Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad...."

Que de acuerdo a lo señalado en la Ley 909 de 2004, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera.

De la anterior premisa se deriva que:

- i) El encargo en empleos de carrera solo es predicable respecto de empleados titulares de derechos de carrera. Dicho derecho en ningún caso se extiende a funcionarios nombrados en provisionalidad o en empleos de otra naturaleza.
- ii) El encargo en empleos de carrera administrativa vacantes de manera definitiva será procedente cuando agotado el orden de provisión, no sea posible proveerlo por dichos medios
- iii) En materia de provisión transitoria será preferente el agotamiento de la figura de encargo.
- iv) Sólo cuando se haya descartado la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo a través de la figura de encargo, será posible acudir al nombramiento en provisionalidad....."

Que en la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto existe la vacante definitiva de Técnico Administrativo Código 367, Grado 09, ocasionada por la renuncia al mismo por parte del señor Luis Alfonso Caicedo Leytón quien venía ocupando el empleo bajo la modalidad de encargo, generándose por lo tanto nuevamente la vacante



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCION 4 - 0 4 2 DE 2020
(1 1 MAR 2020)

Por la cual se hace un encargo en vacante definitiva a funcionario de carrera administrativa

Que previo el agotamiento del procedimiento de revisión de hojas de vida de los empleados que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende surtir, y en el entendido de que el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio cuando no haya personal con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación satisfactoria, procedimiento que debe realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad, de acuerdo a lo anterior la Administración estableció que dentro de la planta de personal quien cumple con los requisitos establecidos y mejor derecho para ocupar la vacante del empleo de técnico administrativo es la señora Yolanda Arévalo Romero.

Que una vez expresado el interés por parte de la beneficiaria a ser encargada en la vacante definitiva del empleo como Técnico Administrativo código 367, grado 09 existente en la planta global del nivel central, se procede a efectuar dicho encargo.

Que en virtud de lo establecido mediante Circular 003 del 11 de junio de 2014, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

Que el presente acto debe publicarse para que los servidores de carrera administrativa en propiedad que consideren vulnerado su derecho preferencial, puedan interponer escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto y en segunda instancia ante la CNSC.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Encargar en la vacancia definitiva a la señora YOLANDA DE JESUS AREVALO ROMERO, identificada con cédula 30.735.795 de Pasto, como TECNICO ADMINISTRATIVO Código 367 Grado 09, dependiente de la planta Global de la Alcaldía Municipal de Pasto, hasta tanto se surta por concurso de méritos..

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar a la Oficina de Comunicación Social publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presente la reclamación de acuerdo a la reglamentación legal vigente.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCION ⁰⁴² DE 2020
(11 MAR 2020)

Por la cual se hace un encargo en vacante definitiva a funcionario de carrera administrativa

ARTICULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 11 MAR 2020


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto

Revisó: 
Lorena Guerrero Zuñiga
Subsecretaria Talento Humano

Proyecto: 
Sonia Hernández Peña
Profesional Universitario

Revisó: 
Oficina Asesoría Jurídica

PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 04	EXPERIENCIA PROFESIONAL	TITULO	EDL	OBSERVACION
NOMBRE ALICIA YANETH DIAZ ARTEAGA	21 años 10 meses	Licenciada en Contaduría y Comercio Contadora Pública	92,08	
TECNICO ADMINISTRATIVO Código 367, Grado 11	EXPERIENCIA LABORAL	TITULO	EDL	OBSERVACION
NOMBRE CARLOS ALBERTO PULISTAR	24 años 8 meses	Tecnólogo en Admón Financiera	95,41	
JUAN CARLOS BENAVIDES	26 años	Técnico en Análisis y Programación	96,85	NO APLICA
SECRETARIA Código 440 Grado 18	EXPERIENCIA LABORAL	TITULO	EDL	OBSERVACION
NOMBRE JANNETH PATRICIA ENRIQUEZ BENAVIDES	26 años 9 meses	Licenciada en Contaduría y Comercio	98,21	No aplica - Núcleo
TECNICO ADMINISTRATIVO Código 367, Grado 11	EXPERIENCIA PROFESIONAL	TITULO	EDL	OBSERVACION
NOMBRE JUAN CARLOS BENAVIDES		Administrador Público	96,85	No cumple con
TECNICO OPERATIVO Código 314, Grado 01	EXPERIENCIA PROFESIONAL	TITULO	EDL	OBSERVACION
NOMBRE LUZ MARINA PAREDES MORA	1 año 8 meses	ADMINISTRADORA PUBLICA	100	Edl 2019-2020
LORENA ALEXANDRA TOBAR	1 año 9 meses	CONTADORA PUBLICA	98,03	
SECRETARIA Código 440 Grado 18	EXPERIENCIA LABORAL	TITULO	EDL	OBSERVACION
NOMBRE YOLANDA DE JESUS AREVALO	16 años	Tecnóloga en Admón Financiera	99,45	
JANNETH PATRICIA ENRIQUEZ BENAVIDES	26 años 9 meses	Tecnóloga en Admón Financiera	96,91	